

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



<b>Informe No.</b>	<b>Recomendacion</b>	<b>Responsable</b>	<b>Estado</b>	<b>Acciones Cumplidas / Archivos</b>	<b>Acciones Reportadas</b>
DR1-DPGY-GADPG-AI-0144-2018	Recomendación 1: En coordinación con el Director Provincial Financiero, Procurador Síndico provincial y Tesorero General, adoptarán todas las medidas administrativas y judiciales pertinentes, con el objeto de que la Entidad recupere los valores entregados a los contratistas en calidad de anticipo.	Administradores de los contratos	Cumplida	Se evidenció que durante el período examinado los anticipos de los contratos L-CPG-1-2016-X-0, O-OBR-46-2016-X-0, L-CPG-2-2016-X-0, O-OBR-162-2016-X-0, L-CPG-2-2013-X-0, L-CPG-7-2015-X-0, S-PRS-077-2009, S-PRS-078-2009, L-CPG-3-2016-X-0, L-CPG-5-2016-X-0, O-OBR-0131-2009-X-0, O-OBR-3-2011-X-0, S-PRS-076-2009-X-0, S-PRS-0081-2009-X-0, S-PRS-0206-2009-X-0, L-CPG-2-2018-X-0, L-CPG-8-2018-X-0, L-CPG-1-2018-X-0, L-CPG-8-2018-X-0 , L-CPG-7-2018-X-0, L-CPG-7-2017-X-0, L-CPG-8-2017-X-0 fueron amortizados.	Recomendación fue revisada en el informe DPGY-0028-2021, aprobado el 09 de febrero de 2021
DR1-DPGY-GADPG-AI-0144-2018	Recomendación 2: Coordinarán y realizarán con el Procurador Síndico Provincial, las acciones necesarias para la recuperación de los anticipos por devengar de los contratos con terminación unilateral, con la finalidad de que la entidad cuente con dichos recursos que permitan atender compromisos de otras obras	Director Provincial Financiero y, Administradores de los contratos.	Incumplida	No efectuaron las acciones necesarias para recuperarlos anticipos no devengados de los contratos O-OBB-407-2008-X-0 y O-OBR-100-2010-X-0, ocasionando que no se cuente con la disponibilidad de dichos recursos que le permitan ser utilizados en otras obras viales, a más de que no se haya podido corregir las deficiencias encontradas en el informe anterior	Recomendación fue revisada en el informe DPGY-0028-2021, aprobado el 09 de febrero de 2021
DR1-DPGY-GADPG-AI-0144-2018	Recomendación 3: Impulsará y tramitará las acciones legales pertinentes para la ejecución de las pólizas en garantía vigentes y las que están con demanda judicial, a fin de recuperar el valor de los anticipos de los contratos con terminación unilateral.	Procurador Síndico Provincial.	Parcialmente Cumplida	Procurador Síndico Provincial mediante memorandos GPG-PSP-TZA-00305-2019 de 21 de junio de 2019 y GPG-PSP-TZA-00893-2019 de 10 de septiembre de 2019 puso en conocimiento de del Director Provincial Obras Públicas y Director Provincial Financiero, respectivamente, las gestiones efectuadas por la Dirección a su cargo en lo concerniente a las acciones e impulsos del proceso judicial en referencia. Los hechos expuestos permitieron determinar que la recomendación estuvo en proceso de implementación.	Recomendación fue revisada en el informe DPGY-0028-2021, aprobado el 09 de febrero de 2021

DR1-DPGY-GADPG- AI-0144-2018	Recomendación 4: Coordinará con el Procurador Síndico Provincial el cobro del título de crédito No. 19 de tal manera que permita recuperar los recursos económicos entregado al contratista	Tesorero General	Incumplida	Lo que ocasionó que la entidad no recuperó el anticipo y que permita contar con la disponibilidad de dichos recursos económicos para ser utilizados en otras obras viales, a más de que no se haya podido corregir las deficiencias encontradas en el informe anterior	Recomendación fue revisada en el informe DPGY-0028-2021, aprobado el 09 de febrero de 2021
DR1-DPGY-GADPG- AI-0144-2018	Recomendación 5: Previamente a la autorización del Informe de disponibilidad presupuestaria, deberá tener los fondos disponibles suficientes que acredite que existen la totalidad de los recursos para financiar los contratos de obras, haciendo constar en la certificación el número de la partida y los recursos disponibles, el cual debe ser entregado al contratista en el plazo que estipula el contrato.	Director Provincial Financiero	Cumplida	Durante el período examinado se evidenció que los desembolsos entregados por concepto de anticipo contaron con la totalidad de los fondos, por lo expuesto, no existe retraso en la acreditación del anticipo al contratista en ninguno de los dos contratos.	Recomendación fue revisada en el informe DPGY-0028-2021, aprobado el 09 de febrero de 2021